



Montevideo, 1° de abril de 2020

Visto:

- Las medidas tomadas por el Consejo Directivo Central de la Universidad en su sesión ordinaria del 31 de marzo, relativas a la enseñanza en contexto de emergencia sanitaria, y considerando que las perspectivas epidemiológicas no permiten vislumbrar una salida de esta situación en el corto plazo.

Considerando:

- Que el Instituto “Escuela Nacional de Bellas Artes” y la Escuela Universitaria de Música, deben adecuar su funcionamiento a las nuevas condiciones establecidas a partir de la emergencia sanitaria en el país, cumpliendo con sus fines de acuerdo a lo establecido por el Consejo Directivo Central.

El Director del Instituto “Escuela Nacional de Bellas Artes” (asimilado a Facultad), en consulta con el Señor Director de la Escuela Universitaria de Música, resuelve:

- Encomendar a los coordinadores y/o responsables de todas las unidades docentes del IENBA y de la EUM -Períodos, Departamentos, Áreas Asistenciales, Cátedras, Tecnicaturas, y demás unidades con cursos de grado a cargo- el cumplimiento de la Resolución del Consejo Directivo Central, particularmente, en lo que corresponde a su numerales 2) “que la enseñanza se organice sostenida en plataformas digitales durante lo que resta del primer semestre de 2020”; y 3) “[a]segurar desde los servicios el dictado de los cursos del primer semestre sobre esta base, incorporando evaluaciones adecuadas para esta modalidad, salvo en aquellos casos en los que, por razones fundadas, deba establecerse en un nuevo calendario”.
- Solicitar a todos los docentes a cargos de cursos de grado de IENBA y EUM remitan a la Unidad de Formación y Apoyo Docente, (UFAD) **no más allá del jueves 16 de abril de 2020**, un informe acerca de la posibilidad de cumplimiento efectivo de lo dispuesto por el Consejo Directivo Central y, cuando esto no sea viable, un plan alternativo de trabajo que considere la situación de cada curso en el futuro.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

- Solicitar, a todos los docentes a cargo de cursos de grado de IENBA y EUM que puedan llevarse a cabo en las condiciones contempladas por el Consejo Directivo Central, incorporen al informe a remitir a la UFAD las necesidades de los estudiantes respecto al cumplimiento del numeral 4) de la resolución referida, a fin de encaminar “las gestiones correspondientes para intentar asegurarles acceso a internet y a equipos informáticos”.

Prof. Fernando Miranda
Director